

ORDENANZA N° 100/16

Y visto:

La difícil situación económica producida por las últimas medidas implementadas a nivel nacional y el descontrol en materia de precios de la canasta familiar, que han producido un serio deterioro en el poder adquisitivo de los ingresos de los asalariados.

Y considerando:

Que el personal de este Municipio, tampoco escapa a esta difícil situación, haciendo necesaria una recomposición salarial a fin de mejorar parcialmente sus ingresos.

Que, a tales efectos, se dispone un incremento salarial para el primer semestre de del año en curso, a partir del 1 de marzo y un nuevo incremento a partir del 1 de julio, sobre el básico vigente al 31 de junio, y para el resto del año, se considerará las condiciones económicas del momento, para posibles ajustes.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un incremento salarial del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el básico vigente, a partir del 1 de marzo de 2016, para todo el personal municipal: Planta permanente, jornalizado, contratado y funcionarios.

Artículo 2°: A partir del 1 de julio se incrementarán los salarios de todo el personal mencionado en el artículo precedente, en un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el básico vigente al 31 de junio del año en curso.

Artículo 3º: FACULTASE al D.E.M. a efectuar la rectificativa presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario C.D.

Rodrigañez Mercedes Eduarda

Presidente C.D.